



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2016

En la Villa de Campo de Criptana, a 19 de diciembre de 2016, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª. María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª. M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaría:

D.ª María Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.ª María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y siete minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

1.1.PRP2016/77 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 19-12-2016.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N.º de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	27/12/2016	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	27/12/2016	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98d6cb90d9514dc1b6558b866678b88d001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





1.- La Dirección General de Acción Social y Cooperación de la Consejería de Bienestar Social, remite un ejemplar firmado del Anexo de Ampliación de la Addenda al Convenio entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, durante el año 2016.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 241, de fecha 14 de diciembre de 2016, Orden de 24/11/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha durante el año 2017.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- Resolución de 01/12/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el año 2017, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. INSTANCIAS.

2.1. PRP2016/76 Solicitud de Carpa Municipal Club de Natación.

Se da cuenta de instancia presentada por D^a., en representación del Club Natación Criptana de esta localidad, para la utilización de la Carpa Municipal el día 26 de diciembre del año en curso, con el fin de celebrar la Fiesta del Club.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 14/12/2016, indicando los condicionantes que se deberán cumplir.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	SECRETARIA	27/12/2016
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	27/12/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	98d6cb90d9514dc1b6558b866678b88d001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Primero.- Informar al Club de Natación Criptana que la fecha interesada se encuentra dentro del periodo de tiempo adjudicado para la organización de la Fiesta de Nochevieja, no disponiendo por tanto este Ayuntamiento de su plena disponibilidad. No obstante, si la empresa beneficiaria de la licencia concedida para el aprovechamiento especial de la mencionada instalación municipal no se opusiese, ese Ayuntamiento no tiene inconveniente alguno en autorizar el uso de la Carpa Municipal al Club de Natación Criptana de esta localidad, para el día 26 de diciembre de 2016, al objeto de celebrar la Fiesta del Club; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjunta como Anexo.

Segundo.- Informar al Club Natación Criptana que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegada de Festejos y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. PRP2016/79 Autorización dependencias municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A Dª., actuando en representación de la Asociación Hidalgos Amigos de los Molinos, para la utilización del Museo Municipal "El Pósito" los días del 20 y 21 de abril de 2017 (para colgar la exposición) y los días del 22 de abril al 7 de mayo de 2017, para la exposición de Mª Jesús de Frutos, con motivo de la Semana Cervantina, necesitando para ello luces, micrófono y atril.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ALCALDE

SECRETARIA

27/12/2016

MARIA DOLORES FERNANDEZ

ALCALDE

27/12/2016

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98d6cb90d9514dc1b6558b866678b88d001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





- ✓ A D^a., actuando en representación de la Asociación Hidalgos Amigos de los Molinos, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura el día 23 de abril de 2017, a las 20:00 h., al objeto de celebrar una representación teatral y recital poético, necesitando para ello luces, micrófono, silla y atril.
- ✓ A D^a., actuando en representación de la Asociación Hidalgos Amigos de los Molinos, para la utilización del Teatro Cervantes, los días 26 y 27 de abril de 2017 (para ensayos) a las 20:00 h., y el día 28 de abril de 2017, para el acto de clausura de la Semana Cervantina, necesitando para ello luces, micrófonos y limpieza.
- ✓ A D^a., en representación del Centro de la Mujer, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 20 de diciembre de 2016, a las 18:00 h., para la realización del Masterclass "El Camino del éxito" por Sonia Bermúdez, jugadora del Atlético de Madrid.

2º) Comunicar a los siguientes interesados afectados:

- ✓ D. (Asociación Hidalgos Amigos de los Molinos)

Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

3º) Informar a la Asociación Hidalgos Amigos de los Molinos, que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

3.1. PRP2016/80 Clasificación ofertas AB.O/1/2016.

Obras de reforma y acondicionamiento del antiguo IES Isabel Perillán y Quirós de Campo de Criptana (Ciudad Real).

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación de las obras "Reforma y Acondicionamiento del antiguo I.E.S. Isabel Perillán y Quirós de Campo de (Ciudad Real)".

VISTO el resultado de la apertura de ofertas llevada a cabo en acto público por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el lunes día 28 de noviembre, del año en curso, acordándose el traslado de las mismas al Ingeniero Técnico Municipal para la

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
27/12/2016	MARIA DOLORES FERNANDEZ
Firma 1 de 2	ALCALDE
27/12/2016	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98d6cb90d9514dc1b6558b86678b88d001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





emisión de informe de valoración.

VISTO el informe técnico emitido respecto de la valoración de las ofertas presentadas, de fecha 29 de noviembre, así como los requerimientos cursados a las empresas, - (ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. y CONTRATAS MANOLO E HIJOS S.L.) -, cuyas ofertas incurrían en el supuesto contemplado en la cláusula 25ª del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente licitación, siendo requeridas para justificar el contenido de sus ofertas en los términos referidos en la citada cláusula así como en el artículo 152 del TRLCSP; aportando la documentación interesada en el plazo de diez días conferido para ello.

VISTA la propuesta de clasificación elevada a este órgano por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en acto público el pasado miércoles, día 14 de diciembre, así como el informe técnico final de fecha 12 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 151 apartado 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Por lo anterior la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de fecha 24 de junio de 2015 (BOP núm. 127, de 30 de junio de 2015), aprueba por cinco votos a favor y la abstención de la Concejal del Grupo Político de IU-Ganemos, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, quedando clasificada en primer lugar la oferta de la mercantil **CONSTRUCCIONES J.A.M. S.L.**, ya que, atendiendo a los criterios de adjudicación recogidos en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ésta ha resultado calificada con mayor puntuación, quedando el resto de ofertas clasificadas conforme se desglosa a continuación:

- 1) **CONSTRUCCIONES J.A.M, S.L.****34,37 puntos.**
- 2) **CONTRATAS MANOLO E HIJOS, S.L.****33,75 puntos.**
- 3) **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.****32,29 puntos.**
- 4) **INPORMAN BUILDING, S.A.U.** **31,06 puntos.**
- 5) **URBACON CRIPTANA, S.A.****22,01 puntos.**
- 6) **CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES, S.L.U.****19,48 puntos.**
- 7) **INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L.****17,39 puntos.**
- 8) **CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L.****13,41 puntos.**
- 9) **CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PROMIAVEL, S.L.****12,33 puntos.**
- 10) **CONSTRUCCIONES LOPEZ QUINTANAR, S.L.****11,99 puntos.**
- 11) **CONSTRUCCIONES Y DECORACIONES ARGAMASILLA,S.L.****9,43 puntos**

Segundo.- En consecuencia, requerir a la mercantil **CONSTRUCCIONES J.A.M. S.L.** para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento, presente la documentación relacionada en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación; con el apercibimiento, de que de no proceder en el sentido interesado dentro del plazo señalado, se entenderá que el

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
	27/12/2016
Firma 1 de 2	ALCALDE
	27/12/2016
	MARIA DOLORES FERNANDEZ
	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98d6cb90d9514dc1b6558b866678b88d001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





licitador ha retirado su oferta, procediendo a requerir idéntica documentación al licitador clasificado en segundo lugar.

3.2. PRP2016/83 Clasificación de ofertas AB.SERV.1/2016

Realización de trabajos de mantenimiento de la base catastral del IBI del municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real).

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación del servicio "Realización de los Trabajos de mantenimiento de la base de datos catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del municipio de Campo de (Ciudad Real)".

VISTO el resultado de la apertura de ofertas llevada a cabo en acto público por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el lunes día 17 de noviembre, del año en curso, acordándose el traslado de las mismas a las Técnicas que asisten a la Mesa para la emisión de informe de valoración.

VISTO el informe técnico emitido respecto de la valoración de las ofertas presentadas, de fecha 23 de noviembre, así como los requerimientos cursados a las empresas, - (REVISIONES Y MANTENIMIENTOS CATASTRALES S.C. y AGROVALORSAN S.L.) -, cuyas ofertas incurrieran en el supuesto contemplado en la cláusula 25ª del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente licitación, siendo requeridas para justificar el contenido de sus ofertas en los términos referidos en la citada cláusula así como en el artículo 152 del TRLCSP; aportando la documentación interesada en el plazo de diez días conferido para ello.

VISTA la propuesta de clasificación elevada a este órgano por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en acto público el pasado miércoles, día 14 de diciembre, así como el informe técnico final de fecha 12 de diciembre.

CONSIDERANDO que, conforme a la cláusula 23ª letra D) del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente licitación, *si alguna proposición ... variara sustancialmente el modelo establecido,.., será desechada por la Mesa en resolución motivada.*

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 151 apartado 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Por lo anterior la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de fecha 24 de junio de 2015 (BOP núm. 127, de 30 de junio de 2015), aprueba por cinco votos a favor y la abstención de la Concejal del Grupo Político de IU-Ganemos, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Descartar de las 10 empresas presentadas, a la mercantil SERGIO LOUZÁN SAAVEDRA, por no ajustarse su oferta al modelo que acompaña al pliego de cláusulas administrativas particulares, al no incluir referencia alguna respecto del

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
27/12/2016	
MARIA DOLORES FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
27/12/2016	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	98d6cb90d9514dc1b6558b866678b88d001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



presupuesto global (punto 1º del Anexo I), de conformidad con lo establecido en la cláusula 23ª, apartado D.

Segundo.- Clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, quedando clasificada en primer lugar la oferta de la mercantil **AGROVALORSAN S.L.**, ya que, atendiendo a los criterios de adjudicación recogidos en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ésta ha resultado calificada con mayor puntuación, quedando el resto de ofertas clasificadas conforme se desglosa a continuación:

Nombre de la Empresa	Precio medio	Puntos
1.- AGROVALORSAN, S.L.	5,98 €	100
2.- REVISIONES Y MANTENIMIENTOS CATASTRALES, S.C.	6,64 €	93,65
3.- PROCAT 2014, S.L.	8,53 €	75,46
4.- PROCAYS Gestión Territorial, SL	10,78 €	53,80
5.- DRB CARTO, S.L.	10,86 €	53,03
6.- CONTROL DE ACTIVOS LOCALES, S.L.	12,77 €	34,65
7.- ATM CATASTRO Y PROPIEDAD, S.L.U.	13,08 €	31,66
8.- ASESORES LOCALES CONSULTORÍA, S.A.	13,10 €	31,47
9.- CÓDICE, CARTOGRAFÍA Y DISEÑO, S.L.	13,17 €	30,80

Tercero.- En consecuencia, requerir a la mercantil **AGROVALORSAN S.L.** para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento, presente la documentación relacionada en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación; con el apercibimiento, de que de no proceder en el sentido interesado dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a requerir idéntica documentación al licitador clasificado en segundo lugar.

3.3. PRP2016/84 Concesión Ayudas Fomento Asociacionismo y Participación Ciudadana (Convocatoria 2016)

Visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 14 de diciembre de 2016, relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de las subvenciones para el fomento del asociacionismo y participación ciudadana (convocatoria 2016).

Vista la propuesta de acuerdo emitida por el órgano instructor.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de las Subvenciones aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2016.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA	27/12/2016	MARIA DOLORES FERNANDEZ
	ALCALDE	27/12/2016	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98d6cb90d9514dc1b6558b866678b88d001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Conceder a los siguientes solicitantes las subvenciones que en el mismo se relacionan:

Beneficiarios	Proyecto /Actividad	Importe Subvención
D. EN REPRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS "HERMANDAD DE SAN ANTÓN"	Actos de la Festividad de San Antón	120 €
ASOCIACIÓN LUZ DE LA MANCHA	Exposición pintura realizadas por personas con enfermedades mentales llevadas a cabo de Campo de Criptana, Alcázar de San Juan, Pedro Muñoz y Villafranca de los Caballeros	120 €
DÑA. EN REPRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS "LAS VIOLETERAS"	Jornadas de concienciación y prevención contra la violencia de género.	120 €
CD. CLUB DEFENSA PERSONAL CRIPTANA	Actividades de formación en defensa personal policial, defensa personal y sambo defensa personal goshindo.	120 €
ASOCIACIÓN CRIPTANA ANIMAL	Recogida y posterior ayudas a los animales que son abandonados en el municipio, con la atención veterinaria que precisen y posterior acogida o adopción definitiva	120 €
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES ANTARES	Compra de un cañón para poder realizar diversas actividades durante el año	120 €
ASOCIACIÓN CULTURAL VIUDAS CRIPTANA	Convivencia en torno a la Conmemoración del Cristo de Villajos, asistiendo a la misa del Peregrino y función en su honor en la Ermita del Cristo pagando el desplazamiento a las socias participantes	120 €
ASOCIACIÓN AMAS DE CASA DE CAMPO DE CRIPTANA	Gastos de imprenta y cristalería para la semana clausura del curso 2016	120 €
AECC ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER	Confección de un calendario para el año 2017 para recaudar fondos para las actividades de la asociación y sensibilización de la población	120 €
ASOCIACIÓN SOLIDARIA POZOHONDO (UDP)	Encuentro de Voluntariado Local	120 €
AMFAR	Celebración semana clausura del curso 2015-2016 con merienda en S. Isidro ofrecida por la asociación a las mujeres el 19-05-2016	120 €
AMPA VIRGEN DE LA PAZ	Quinto Centenario	120 €
ASOCIACIÓN MUJERES HONTANILLAS	Celebración Santa Águeda	120 €

Segundo.- Desestimar a los siguientes interesados solicitudes presentadas:

Nombre o Razón Social	Causa Exclusión
D.	No presenta el anexo II de documentación requerida artículo 6 para agrupaciones de personas físicas.
D.	No presenta el anexo II de documentación requerida artículo 6 para agrupaciones de personas físicas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SECRETARIA
27/11/2016
MARIA DOLORES FERNANDEZ
ALCALDE
27/11/2016
Firma 1 de 2
ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	98d6cb90d9514dc1b6558b866678b88d001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Tercero.- Disponer gasto por importe de 1.560,00 Euros desglosado conforme al punto primero, con cargo con cargo a la partida presupuestaria 92400-48301 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo de forma individual y a la Intervención a los efectos oportunos.

3.4. PRP2016/85 Clasificación ofertas NEG.SIN.O/3/2016.

Obras de cerramiento en la ampliación del Cementerio Municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real).

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de las obras de "Cerramiento en la ampliación del Cementerio municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)".

VISTO el resultado de la apertura de ofertas llevada a cabo por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el lunes día 28 de noviembre, del año en curso, acordándose el traslado de las mismas al Ingeniero Técnico Municipal para la emisión de informe de valoración.

VISTO el informe técnico emitido respecto de la valoración de las ofertas presentadas, de fecha 30 de noviembre, así como los requerimientos cursados a las empresas, - (OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS S.L., CONSTRUCCIONES J.A.M. S.L. y PROMIAVEL S.L.) -, cuyas ofertas incurrieran en el supuesto contemplado en la cláusula 25ª del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente licitación, siendo requeridas para justificar el contenido de sus ofertas en los términos referidos en la citada cláusula así como en el artículo 152 del TRLCSP; aportando la documentación interesada en el plazo de diez días conferido para ello.

VISTA el informe técnico final emitido en fecha 15 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 151 apartado 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Por lo anterior la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de fecha 24 de junio de 2015 (BOP núm. 127, de 30 de junio de 2015), aprueba por cinco votos a favor y la abstención de la Concejal de IU-Ganemos, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, quedando clasificada en primer lugar la oferta de la mercantil **OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS S.L.**, ya que, atendiendo a los criterios de adjudicación recogidos en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ésta ha resultado calificada con mayor puntuación, quedando el resto de ofertas clasificadas conforme se desglosa a continuación:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ	27/12/2016
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	27/12/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	98d6cb90d9514dc1b6558b866678b88d001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- 1) OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS S.L.45,00 puntos.
- 2) CONSTRUCCIONES J.A.M, S.L.44,18 puntos.
- 3) PROMIAVEL S.L.41,84 puntos.
- 4) URBACON CRIPTANA, S.A.28,41 puntos.
- 5) INPORMAN BUILDING, S.A.U27,00 puntos.
- 6) CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L.23,18 puntos.
- 7) CONTRATAS MANOLO E HIJOS, S.L.22,26 puntos.
- 8) CONSTRUCCIONES STA. TERESA C.T.A.14,36 puntos.
- 9) CONSTRUCCIONES LOPEZ QUINTANAR, S.L.10,96 puntos.

Segundo.- En consecuencia, requerir a la mercantil **OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS S.L.** para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento, presente la documentación relacionada en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación; con el apercibimiento, de que de no proceder en el sentido interesado dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a requerir idéntica documentación al licitador clasificado en segundo lugar.

3.5. PRP2016/87 Clasificación ofertas AB.O/2/2016.

Construcción de nave de servicios para dependencias municipales en Campo de Criptana (Ciudad Real).

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación de las obras "Construcción de nave de servicios para dependencias municipales en Campo de (Ciudad Real)".

VISTO el resultado de la Mesa de calificación de documentación administrativa celebrada en 2 de diciembre, y posterior de fecha 12 de diciembre de calificación de documentación tras el vencimiento del plazo de subsanación otorgado a cinco de las ocho empresas presentadas a la presente licitación, y declaración de admitidos y excluidos.

VISTO el resultado de la apertura de ofertas llevada a cabo en acto público por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el lunes día 12 de diciembre, del año en curso, acordándose el traslado de las mismas al Ingeniero Técnico Municipal para la emisión de informe de valoración.

VISTO el informe técnico emitido respecto de la valoración de las ofertas presentadas, de fecha 14 de diciembre, así como el informe jurídico emitido en fecha 15 de diciembre, respecto de la reclamación presentada el 12 de diciembre por IMPROGES CABEZUELOS S.L. al resultado de la declaración de admitidos y excluidos.

VISTA la propuesta de clasificación elevada a este órgano por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en acto público el viernes, día 16 de diciembre.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de.Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	98d6cb90d9514dc1b6558b866678b88d001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



CONSIDERANDO lo establecido en el art. 151 apartado 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

Por lo anterior la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de fecha 24 de junio de 2015 (BOP núm. 127, de 30 de junio de 2015), aprueba por cinco votos a favor y la abstención de la Concejal del Grupo Político de IU-Ganemos, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Resolver la reclamación presentada por IMPROGES CABEZUELOS S.L. el lunes 12 de diciembre (nº 9316), respecto del acuerdo de exclusión adoptado por la Mesa de Contratación al no aportar certificados de buena ejecución relativos a los últimos diez años; reclamación que también dirige a las mejoras o variantes ofertadas por las empresas, además de solicitar los certificados presentados por el resto de las empresas, en los siguientes términos:

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente licitación, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de octubre de 2016, y en concreto las cláusulas 12ª (criterios de adjudicación y evaluación de las ofertas), 15ª (capacidad del contratista), 18ª (solventía técnica), 19ª (plazo, modo de presentación y requisitos de las ofertas), 20ª (documentación a presentar por los candidatos) y 23ª (apertura de proposiciones).

Visto el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, en particular los artículos 115.3, 139, 145.1 y 158.2.

Se acuerda, de acuerdo con las conclusiones del informe jurídico emitido en fecha 15 de diciembre:

1) Una vez presentada sus ofertas, los licitadores quedan obligados al cumplimiento de las cláusulas y condiciones contenidas en el pliego, sin condición ni salvedad alguna.

2) En el anuncio de licitación pública se recogía expresamente la posibilidad de solicitar información adicional sobre el contenido de los pliegos, momento procesal en el que la empresa debiera haber solicitado las aclaraciones pertinentes de albergar alguna duda en cuanto a los documentos requeridos en la cláusula 20ª, y en concreto, los establecidos al objeto de acreditar la solventía exigida, a cuyo efecto se ha dispuesto de un plazo de 26 días naturales para preparar y recabar cuantos documentos se fijaban en el pliego.

3) La inclusión de variantes y/o mejoras está recogida en el pliego como uno de los criterios de adjudicación, variantes y/o mejoras adicionales que expresamente se indica en la cláusula 12ª habrán de ir valoradas económicamente, si bien no constituye requisito o condición obligatoria a incluir por los licitadores en sus proposiciones.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA	27/12/2016	MARIA DOLORES FERNANDEZ
	ALCALDE	27/12/2016	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	98d6cb90d9514dc1b6558b866678b88d001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



4) La solvencia técnica viene establecida en la cláusula 18ª, admitiendo el pliego distintas vía de acreditación, una de ellas mediante la relación de trabajos realizados en los últimos diez años avalados por certificados de correcta ejecución, aspecto éste que la recurrente no acredita suficientemente. Admitir la justificación aportada, supondría un trato discriminatorio y no igualitario respecto del resto de licitadores, expresamente proscrito por el ordenamiento jurídico, al conllevar una rebaja en las condiciones requeridas por el órgano de contratación no contemplada en el pliego.

Por otro lado, y respecto a la solicitud formulada por la reclamante, de los certificados aportados por las restantes empresas licitadoras, informar que el resto de mercantiles que han concurrido al presente proceso, han acreditado la solvencia mediante la clasificación o inscripción en el Registro de Empresas Licitadoras, tal y como contempla expresamente la cláusula 18ª del pliego por el que se rige la presente licitación.

Por todo lo expuesto, se desestima la reclamación presentada, y se acuerda excluir de las 8 empresas presentadas a la mercantil IMPROGES CABEZUELOS S.L., por no acreditar el requisito de solvencia establecido en el pliego (cláusula 18ª) por el que se rige la presente licitación.

Segundo.- Clasificar por orden decreciente el resto de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, quedando clasificada en primer lugar la oferta de la mercantil **CONSTRUCCIONES ALCAÑIZ DE LA GUIA S.L.**, ya que, atendiendo a los criterios de adjudicación recogidos en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ésta ha resultado calificada con mayor puntuación, quedando el resto de ofertas clasificadas conforme se desglosa a continuación:

- 1) **CONSTRUCCIONES ALCAÑIZ DE LA GUIA S.L.****36,51 puntos.**
- 2) **ALVAC S.A.****33,12 puntos.**
- 3) **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.****30,05 puntos.**
- 4) **RED CIUDAD S.L.****19,10 puntos.**
- 5) **URBACON CRIPTANA, S.A.****07,52 puntos.**
- 6) **CONTRATAS MANOLO E HIJOS, S.L.****04,30 puntos.**
- 7) **CONSTRUCCIONES J.A.M, S.L.****02,38 puntos.**

Tercero.- En consecuencia, requerir a la mercantil **CONSTRUCCIONES ALCAÑIZ DE LA GUIA S.L.** para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento, presente la documentación relacionada en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación; con el apercibimiento, de que de no proceder en el sentido interesado dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a requerir idéntica documentación al licitador clasificado en segundo lugar.

4. OBRAS Y LICENCIAS.

4.1. PRP2016/58 Licencia de Obras - Expte. OB Nº 2016/54 - CIO 19-09-2016.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ALCALDE

MARIA DOLORES FERNANDEZ

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98d6cb90d9514dc1b6558b866678b88d001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 30 de Agosto de 2016, y por la Técnico Urbanista, de fecha 24 de Noviembre de 2016, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 19 de Septiembre de 2016, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por cinco votos a favor y la abstención de la Concejala del Grupo Político de IU-Ganemos, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Conceder licencia urbanística a D. ... para las obras de reforma y piscina interior de la vivienda unifamiliar declara en régimen de fuera de ordenación sita en la calle Cristo de Villajos nº 46 c/v Plazoleta del Cristo, de esta localidad, obras que no conlleven variación de superficies construidas finales.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 29 de Agosto de 2016, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 17.192,44 Euros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

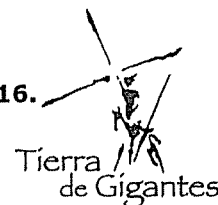
3º) Finalmente, comunicar a D., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.

5. OTROS ASUNTOS.

5.1. PRP2016/86 Aprobación y Convocatoria de la XII San Silvestre 2016.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	27/12/2016	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	27/12/2016	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98d6cb90d9514dc1b6558b866678b88d001

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





A petición del Concejal Delegado de Deportes de este Ayuntamiento, D. ..., se eleva propuesta para la aprobación y Convocatoria de la XII San Silvestre 2015.

Considerando que, la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, art.7, apartado 1, atribuye a los municipios competencias, entre otras materias, en autorización para la organización de competiciones deportivas y actividades físico recreativas que deban transcurrir en la vía pública del término municipal, conforme a dicha ley y a la legislación autonómica en materia de establecimientos públicos, actividades recreativas y espectáculos públicos (letra c); pudiendo actuar en calidad de organizador (letra b) cuando se trate de competiciones deportivas populares y actividades físico recreativas en su término municipal, conforme a esa misma ley y a la legislación autonómica en materia de establecimientos públicos, actividades recreativas y espectáculos públicos o de conservación de la naturaleza.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar la celebración de la XII San Silvestre 2016, y, por tanto, el corte de las calles afectadas por la prueba y su recorrido, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes, Coordinador de Deportes, Concejal Delegado de Protección Civil y Seguridad Ciudadana, así como a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Segundo.- Aprobar el reglamento de la prueba deportiva remitido a este órgano y convocar la XII SAN SILVESTRE 2015, que tendrá lugar el próximo día 31 de diciembre, con la consiguiente entrega de premios; dando traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y Concejalía de Deportes, a los efectos oportunos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y veinticuatro minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	27/12/2016	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	27/12/2016	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	98d6cb90d9514dc1b6558b866678b88d001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	